

# **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, EMBARCACIONES DE TRANSPORTE TURÍSTICO MARÍTIMO CON PERNOCTACIÓN A BORDO Y OPERADORAS DE TURISMO EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**COMITÉ DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS  
PROVINCIAL GALÁPAGOS**



## CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. ANTECEDENTES .....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>2. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>3. PAGINAS WEB OFICIALES .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>4. TELÉFONOS DE CONTACTO .....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE VISITANTES DEL EXTERIOR.....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>6. GENERALIDADES .....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>7. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES CASOS DE COVID 19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, EMBARCACIÓN U OPERADORA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS. ....</b> | <b>8</b>  |
| 7.1 PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO PARA APLICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO .....   | 8         |
| 7.1.1 Acciones inmediatas en caso de presencia de algún caso sospechoso de Covid-19.....   | 8         |
| 7.1.2 Acciones para tomarse en casos de huéspedes sospechosos de ser portadores del Covid-19:  | 9         |
| 7.1.3 Acciones para tomarse en Casos de Sospechoso de colaboradores de ser portadores del covid-19 .....   | 11        |
| 7.2 PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO PARA APLICACIÓN EN EMBARCACIONES.....  | 12        |
| 7.2.1 Acciones inmediatas en caso de presencia de algún caso sospechoso de covid-19 de covid-19.   | 12        |
| 7.2.2 Acciones para tomarse en Casos de pasajeros Sospechosos del Covid-19.....  | 13        |
| 7.2.3 Acciones para tomarse en Casos de Tripulantes Sospechosos de ser portadores del covid-19   | 13        |
| 7.3 PLAN DE CONTINGENCIA PARA OPERADORAS DE TURISMO .....  | 14        |
| 7.3.1 Acciones inmediatas en caso de presencia de algún caso sospechoso de covid-19 .....  | 14        |
| 7.3.2 Acciones para tomarse en Casos de pasajeros Sospechosos de ser portadores del covid-19   | 15        |
| 7.3.3 Acciones para tomarse en casos de colaboradores sospechosos de ser portadores del covid-19   | 16        |
| <b>8. REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.....</b>   | <b>17</b> |
| <b>9. CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS.....</b>  | <b>22</b> |
| <b>10. ANEXOS.....</b>   | <b>22</b> |

## 1. ANTECEDENTES

Los coronavirus (CoV) son un grupo de virus ARN encapsulados de polaridad positiva altamente diversos de la familia Coronaviridae que se dividen en 4 géneros: alfa, beta, gamma y deltacoronavirus, y que causan enfermedades en humanos y animales.

Se han detectado coronavirus endémicos para el ser humano (HCov-229E, NL63, OC43 y HKU1), los cuales producen infecciones leves aéreas superiores e inferiores.

Entre el 2002-2003, fue detectado en China (Guangdong) el SARS-CoV hubo 8098 personas infectadas en todo el mundo, de esta cifra 774 personas murieron. El principal medio de propagación del SARS parece ser el contacto cercano de persona a persona. Hasta la actualidad no se han registrados nuevos casos de este virus.

En el 2012, fue detectado por primera vez en Arabia Saudita el MERS-CoV, registrándose hasta el 2019 a nivel mundial un total de 2494 casos de infección (confirmados mediante pruebas de laboratorio), de los cuales 858 personas murieron. El principal contagio se da por contacto directo o indirecto con camellos dromedarios (reservorio). Aunque el virus ha demostrado la capacidad de transmitirse entre humanos, hasta el momento la transmisión observada de persona a persona no ha sido sostenida y se ha producido principalmente en ámbitos de atención médica.

En el 2019 al 31 de diciembre, en la ciudad de Wuhan, China, se reportó un brote de enfermedad febril respiratoria con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Huanan. El 7 de enero de 2020 se logró aislar un nuevo Betacoronavirus (Covid-19). Análisis de la secuenciación genética señalan que este coronavirus es similar al SARS CoV del 2003.

Como es de conocimiento la OMS realiza una exhaustiva investigación del nuevo virus Covid-19, con el fin de profundizar y poder emitir a los países directrices específicas para este virus. Al momento cualquier lineamiento o directriz que se genere, puede ser sometido a cambios con base en los nuevos resultados que se emitan a futuro.

En Ecuador se han adoptado medidas preventivas impulsadas por el Gobierno Nacional, para precautelar la salud de los turistas que nos visitan y de la ciudadanía en general. En ese orden, se pone a conocimiento de los profesionales del turismo, algunas fuentes de información y servicios relacionados con el COVID-19.

## 2. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

**2.1 Bioseguridad.** - Es la aplicación de conocimientos, técnicas y equipamientos para prevenir a personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de riesgo biológico.

**2.2 EPP.** - Siglas para Equipo de Protección Personal. Constituye implementos que protegen a la persona ante un peligro. Incluye, pero no se limita a: guantes, mascarilla,

gafas, mandil, casco, etc. El uso de estos implementos depende de los riesgos evaluados en cada actividad.

**2.3 Caso sospechoso.** - Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo/síntoma de enfermedad respiratoria p. ej., tos, dificultad para respirar), y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y un historial de viaje o residencia en un país/área o territorio que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda que, durante 14 días antes del inicio de la enfermedad, tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección de COVID-19, o trabajó o asistió a un centro de atención médica donde pacientes confirmados o probables infectados por COVID-19 fueron tratados.

Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG) sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica y que haya requerido hospitalización.

**2.4 Caso probable.** - Un caso sospechoso para el cual la prueba para COVID-19 no es concluyente o si da positivo usando un ensayo de pan-coronavirus y sin evidencia de laboratorio de otros patógenos respiratorios.

**2.5 Caso confirmado.** - Persona con confirmación de laboratorio de la infección COVID-19, independientemente de los signos clínicos y los síntomas.

**2.6 Pasajero:** Es aquella persona que viaja a las Islas Galápagos por cualquier motivo

### 3. PAGINAS WEB OFICIALES

Ministerio de Salud Pública del Ecuador - MSP:

Web: <https://www.salud.gob.ec/coronavirus-covid-19/>

Twitter: @Salud\_Ec

Organización Mundial de la Salud - OMS:

Web: <https://www.who.int/es> (información en varios idiomas)

Organización Panamericana de la Salud - OPS:

Web: <https://www.paho.org/es> (Información en español e inglés)

### 4. TELÉFONOS DE CONTACTO

El Ministerio de Telecomunicaciones del Ecuador y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) activaron la línea telefónica (171) y una dirección web (<http://citas.med.ec>) para los ciudadanos que presenten síntomas del coronavirus.

Adicional a esta línea telefónica, también deberá considerarse la línea única de emergencias del SIS ECU 9-1-1.

| SAN CRISTÓBAL                    |                          |             |
|----------------------------------|--------------------------|-------------|
| EPR (EQUIPO DE PRONTA RESPUESTA) | PERSONAL ASIGNADO        | TELÉFONO    |
| 1                                | DRA. KERLYN YEPEZ        | 0-980110450 |
|                                  | TAPS KATTY FREIRE        | 0-986633103 |
| 2                                | DRA. NATALIA LOPEZ       | 0-987215434 |
|                                  | LIC. JHONATAN VELASCO    | 0-980630793 |
| 3                                | DRA. ANGELICA GUATUMILLO | 0-979270398 |
|                                  | LIC. TATIANA SOLORIZANO  | 0-959002435 |
| 4                                | LIC. SOFIA CABRERA       | 0-994204284 |
|                                  | AUX. MARTHA RIVERA       | 0-985802268 |

| SANTA CRUZ              |            |
|-------------------------|------------|
| PERSONAL ASIGNADO       | TELEFONO   |
| DR. SEBASTIAN CASTRO    | 0967638941 |
| LCDA. MARIA VILLACRES   | 0989605149 |
| DRA. JOSNALY MARTINEZ   | 0991273633 |
| LCDA. MARIA BETANCOURT  | 0990882030 |
| DR. DANIEL BANDA        | 0998312305 |
| OD. LISSETH VALLEJO     | 0992716208 |
| DR. XAVIER MATOVELLE    | 0987881956 |
| LCDA. MARIA SUPE        | 0980228221 |
| DRA. RAQUEL VASQUEZ     | 0958880701 |
| LCDA. MICHELLE NAZARENO | 0997933208 |
| DR. ISRAEL ASENCIO      | 0985713091 |
| LCDA. ELIZA FOGACHO     | 0994622643 |
| DR. ROBERTO CALAPUCHA   | 0983082029 |
| TAPS. NOEMI TINGO       | 0996910937 |
| DR. CARLOS FRANCO       | 0992344086 |
| LCDO. MARCELO DELGADO   | 0985243138 |
| OD. JAIME MONCAYO       | 0992642747 |
| OD. CAMILA TORRES       | 0995582434 |

| ISABELA                          |                         |             |
|----------------------------------|-------------------------|-------------|
| EPR (EQUIPO DE PRONTA RESPUESTA) | PERSONAL ASIGNADO       | TELÉFONO    |
| 1                                | DRA. LIZ TAPIA PALACIOS | 0-983558520 |
|                                  | LCDO. ALLAN VILAMAR     | 0-967313661 |
| 2                                | DRA. MARIA BELEN VEGA   | 0-983885588 |
|                                  | LCDO. ALLAN VILAMAR     | 0-967313661 |
| 3                                | DRA. NICOL MORA BOWEN   | 0-969032886 |
|                                  | LCDO. ALLAN VILAMAR     | 0-967313661 |
| 4                                | DRA. CLARA RODRIGUEZ    | 0-985874041 |
|                                  | LCDO. ALLAN VILAMAR     | 0-967313661 |

## 5. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL MANEJO DE VISITANTES DEL EXTERIOR

Manténgase informado sobre las zonas que están afectadas a nivel mundial por COVID-19, las que se encuentran detalladas y se actualizan diariamente en las siguientes páginas:

<https://infographics.channelnewsasia.com/covid-19/map.html>

<https://www.who.int/es>

Conozca los síntomas que presenta esta enfermedad. Revise la página de la OMS:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Información sobre los lineamientos del coronavirus por parte del Ministerio de Salud Pública la puedes encontrar en la página web: <https://www.salud.gob.ec/coronavirus-covid-19/>

Listado de Hospitales y Unidades de Salud disponibles en la provincia de Galápagos

| UNICODIGO | UNIDAD OPERATIVA   | ENTIDAD |
|-----------|--------------------|---------|
| 3095      | CS. SAN CRISTÓBAL  | MSP     |
| 2888      | PS. EL PROGRESO    | MSP     |
| 3096      | CS. SANTA CRUZ     | MSP     |
| 2886      | PS. BELLAVISTA     | MSP     |
| 2889      | PS. SANTA ROSA     | MSP     |
| 20959     | PS. EL CASCAJO     | MSP     |
| 2875      | PS. VELASCO IBARRA | MSP     |

|      |  |        |
|------|--|--------|
| 2885 | CS. PUERTO VILLAMIL  | MSP    |
| 2890 | PS. SANTO TOMÁS  | MSP    |
| 2886 | HOSPITAL GENERAL OSKAR JANDL                               | MSP    |
| 2887 | HOSPITAL BÁSICO REPÚBLICA DEL ECUADOR                      | MSP    |
| 3975 | CS. IESS SAN CRISTOBAL                                     | IESS   |
|      | DISPENSARIO MEDICO DEL SEGURO CAMPESINO –<br>SAN CRISTÓBAL | IESS   |
| 3976 | CS. IESS SANTA CRUZ  | IESS   |
|      | POLICLÍNICO ISSPOL   | ISSPOL |
|      | POLICLÍNICO ARMADA NACIONAL                                | ISSFA  |

## 6. GENERALIDADES

Todo pasajero de acuerdo con su categoría migratoria, al amparo del Art. 39 de la LOREG que arribe a Galápagos para desarrollar actividades turísticas o actividades económicas en establecimientos turísticos debe presentar su documento con el resultado negativo de la prueba PCR de detección del Covid-19 y pasar por los controles de temperatura y/u otros que determine la autoridad competente en el aeropuerto de arribo (Baltra o San Cristóbal). De esta manera los posibles pasajeros con síntomas COVID-19 pueden ser identificados y de manera inmediata deben ser aislados y puestos a la orden de las autoridades competentes.

Pasajeros que lleguen a través operadores de turismo o establecimientos de alojamiento turístico deberán contar con su respectivo salvoconducto establecido según el protocolo de vuelos a Galápagos y también presentar su seguro de viaje tal como lo estipula el Art. 49 de la LOREG, que cubra tratamiento médico, hospitalización, medicinas, transporte terrestre, marítimo o aéreo en Galápagos y transporte aéreo hacia Quito o Guayaquil y a su lugar de origen.

Pasajeros que arriben a Galápagos sin tener un itinerario deberán contar con una reserva obligatoria de un establecimiento de alojamiento debidamente regulado por el Ministerio de Turismo, embarcación de turismo o ambas si es el caso, y el salvoconducto respectivo tramitado por el establecimiento de alojamiento, o la operadora de turismo. De igual manera deben contar con un seguro personal de viaje que cubra en caso necesario tratamiento médico, hospitalización, medicinas, transporte marítimo o aéreo en Galápagos y transporte aéreo hacia Quito o Guayaquil y a su lugar de origen. Si no cuentan con un seguro de viaje que cubra lo anteriormente señalado, debe necesariamente y antes de viajar a Galápagos adquirir en los aeropuertos en Quito o en Guayaquil un seguro de viaje que cubra tratamiento médico, hospitalización, medicinas, transporte terrestre,

marítimo o aéreo en Galápagos y transporte aéreo hacia Quito o Guayaquil y a su lugar de origen de ser necesario.

Una vez que los pasajeros han pasado los controles mencionados de manera satisfactoria, los mismos pasarán bajo la responsabilidad de la empresa local con la cual contrataron los servicios turísticos en Galápagos (establecimiento de alojamiento turístico, embarcación u operadora de turismo) la cual se encargará de su traslado hacia el establecimiento de alojamiento en la ciudad o en el caso de las embarcaciones hacia las mismas.

## **7. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES CASOS DE COVID 19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, EMBARCACIÓN U OPERADORA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.**

Los pasajeros y colaboradores de los establecimientos de alojamiento y embarcación deben conocer información básica sobre Covid-19:

- Los síntomas del Covid-19 son: tos, fiebre (más de 37.4°C) y dificultad respiratoria principalmente, dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días.
- El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Poner en conocimiento de los pasajeros y colaboradores como deben actuar en caso de que ellos mismos sospechen tener o que alguien tuviese la enfermedad.

### **7.1 PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO PARA APLICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO**

#### **7.1.1 Acciones inmediatas en caso de presencia de algún caso sospechoso de Covid-19**

En el caso de que un colaborador o huésped sospeche que haya contraído el virus o se sospeche que alguien es portador de la enfermedad, deberán seguir las siguientes acciones inmediatas:

##### **a. Huésped que cree haberse contagiado**

- Acatar lo dispuesto en el “Protocolo para Establecimientos de Alojamiento Turísticos en Posibles Casos Sospechosos de Covid-19” vigente y someterse a los mismos, en caso de tener sospecha de ser portador del COVID 19.
- Comunicar de manera inmediata a algún colaborador del establecimiento de alojamiento sobre esta posible sospecha

- Mantener la distancia establecida de 2 m con otros huéspedes y/o colaborador del establecimiento.
- Utilizar mascarilla en todo momento.
- Aislarse en un lugar especial asignado en el establecimiento de alojamiento o una habitación que no posea aire centralizado y tomar medidas de aislamiento individual hasta que las autoridades sanitarias hagan su presencia en el establecimiento.

#### **b. Los colaboradores del establecimiento de alojamiento**

- Acatar lo dispuesto en el “Protocolos para Establecimientos de Alojamiento Turísticos en Posibles Casos Sospechosos de Covid-19” vigente y someterse a los mismos, en caso de tener sospecha de ser portador del COVID 19
- Comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes sobre una posible sospecha.
- Aislar a la persona sospechosa de covid-19 en un lugar ventilado.
- Asegurarse que las autoridades hagan presencia inmediata en las instalaciones del establecimiento de alojamiento para que las mismas tomen las medidas correspondientes según protocolos correspondientes.
- Informar con claridad al huésped, acerca de los procedimientos establecidos en este documento en caso de presentar sintomatología relacionada al COVID 19.
- Comunicar de manera inmediata al 911 sobre la situación actual del huésped y otorgar los datos que dicha autoridad le solicite.
- Informar al huésped que se mantenga en su habitación con la ventilación correspondiente.
- Esperar a las autoridades en el establecimiento de alojamiento e indicar donde se encuentra el huésped y se proceda conforme los protocolos sanitarios establecidos.
- Reportar al Ministerio de Turismo de la situación, y de ser el caso, requerir asistencia y acompañamiento para traducciones y traslado

#### **7.1.2 Acciones para tomarse en casos de huéspedes sospechosos de ser portadores del Covid-19:**

- a. Si el huésped ha resultado ser positivo para COVID 19 en la prueba realizada por la autoridad competente, deberá cumplir con el aislamiento obligatorio previsto en el “protocolo para establecimientos de alojamiento para posibles casos sospechosos de covid-19”, vigente.
- b. El huésped deberá presentar al representante del establecimiento de alojamiento los documentos habilitantes para la activación de su seguro de

salud, en virtud de realizar los trámites correspondientes de cobertura, acorde a su póliza establecida.

- c. Un representante del establecimiento de alojamiento deberá monitorear la situación del huésped para prestarle toda la ayuda del caso. Deberá informar al Ministerio de Turismo sobre cualquier emergencia que deba ser atendida al turista.
- d. En caso de que un huésped presente sintomatología relacionada al COVID 19 y no acate las disposiciones emitidas y comunicadas con anticipación por el establecimiento de alojamiento, se comunicará inmediatamente a la policía para que actúe conforme los procedimientos establecidos.
- e. Todo huésped sospechoso de ser portador de la enfermedad deberá acatar las disposiciones que se emitan a través de los colaboradores del establecimiento de alojamiento y de las autoridades competentes.
- f. El personal del establecimiento de alojamiento deberá asegurarse de que una vez que el huésped salga del lugar, procederá a la limpieza y desinfección inmediata de la habitación donde se alojaba el pasajero y de todas las áreas públicas del establecimiento de alojamiento.
- g. Los colaboradores del establecimiento de alojamiento procederán a la desinfección de la habitación donde se encontraba alojado el huésped, así como también las áreas públicas del establecimiento de alojamiento usando las debidas medidas de protección correspondientes (trajes especiales, mascarillas, guantes, gafas protectoras, cloro, alcohol, etc.)
- h. La Autoridad de Salud en coordinación con la administración del establecimiento de alojamiento realizará una evaluación al resto de huéspedes y empleados para verificar la existencia o no de otros casos sospechosos. En caso de no existir otros casos sospechosos el personal sanitario completará el informe (en formato preestablecido), y emitirá su informe para que establecimiento de alojamiento pueda continuar con su operación normal.
- i. La administración del establecimiento de alojamiento debe asegurarse de que las autoridades sanitarias realicen los cercos epidemiológicos correspondientes a los demás huéspedes del establecimiento, así como también a los colaboradores y toda persona con la que el individuo tuvo contacto durante los días anteriores. Una vez se descarten más contagios, el personal sanitario completará el informe establecido para el efecto, y el establecimiento podrá continuar con su operación normal.

### 7.1.3 Acciones para tomarse en Casos de Sospechoso de colaboradores de ser portadores del covid-19

- a. Si uno de los colaboradores del establecimiento de alojamiento resultase positivo para COVID 19, luego de haber sido verificada la prueba por parte de la autoridad de salud, deberá empezar la cuarentena correspondiente, y demás procedimientos establecidos por el MSP.
- b. Si el afectado es colaborador del establecimiento de alojamiento, las autoridades sanitarias competentes lo trasladarán a su casa, e informarán a sus familiares, de su condición, para que sea inmediatamente aislado en una habitación ventilada y asegurarse de que cumpla con las normas de aislamiento que le notifique el MSP.
- c. Una vez que el colaborador esté recuperado, podrá incorporarse a su puesto de trabajo siempre y cuando demuestre, con certificado médico, emitido por la Autoridad Nacional de Salud de no ser positivo para COVID-19.
- d. Los colaboradores del establecimiento de alojamiento deberán asegurarse de que una vez que el colaborador sospechoso salga del establecimiento de alojamiento, procederá a la limpieza y desinfección inmediata del lugar de trabajo y de todas las áreas públicas del establecimiento de alojamiento y sitios donde el colaborador haya estado en contacto.
- e. La administración del establecimiento de alojamiento debe asegurarse de que de las autoridades sanitarias realicen los cercos epidemiológicos correspondientes a los huéspedes del establecimiento, así como también a los demás colaboradores y toda persona con la que el individuo tuvo contacto durante los días anteriores. Una vez que se descarten más contagios, el personal sanitario completará el informe correspondiente establecido para el efecto, y el establecimiento podrá continuar con su operación normal

## 7.2 PLAN DE CONTINGENCIA ESPECÍFICO PARA APLICACIÓN EN EMBARCACIONES

### 7.2.1 Acciones inmediatas en caso de presencia de algún caso sospechoso de COVID-19 de COVID-19.

En el caso de que un pasajero y/o tripulante sospeche que haya contraído el virus o se sospeche que alguien es portador de la enfermedad, deberán seguir las siguientes acciones inmediatas:

#### a. Pasajero que cree haberse contagiado:

- Acatar lo dispuesto en el “Protocolos para transporte turístico marítimo fluvial con pernoctación a bordo, para posibles casos sospechosos de COVID 19” vigente y someterse a los mismos, en caso de tener sospecha de ser portador del COVID 19.
- Mantener la distancia establecida de 2 m con otros pasajeros y/o tripulantes de la embarcación.
- Utilizar mascarilla en todo momento
- Comunicar de manera inmediata al guía, gerente hotelero o capitán de la embarcación sobre esta posible sospecha e inmediatamente comunicar al MSP para la aplicación de sus protocolos establecidos.
- Aislarse en un lugar o cabina de la embarcación bien aireada y tomar medidas de aislamiento individual. *Ventilación centralizada debe apagarse.*

#### b. Los Tripulantes de la Embarcación:

- Acatar lo dispuesto en el “Protocolos para transporte turístico marítimo fluvial con pernoctación a bordo, para posibles casos sospechosos de COVID 19” vigente y someterse a los mismos, en caso de tener sospecha de ser portador del COVID 19.
- Comunicar de manera inmediata al capitán de la embarcación sobre el posible caso de COVID-19.
- El capitán deberá comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes (MSP y Capitanía de Puerto) sobre la posible sospecha de una persona con COVID-19 a bordo de la embarcación.
- Asegurarse del aislamiento inmediato del sospechoso en una cabina o lugar ventilada.
- La tripulación de la embarcación debidamente protegida y designada por el Capitán deberá estar siempre pendiente de la situación del caso sospechoso para prestarle toda la ayuda necesaria.
- Además, llevar un registro o bitácora acerca de la evolución del caso sospechoso hasta su traslado hacia el puerto más cercano o intervenga el personal del MSP.

### 7.2.2 Acciones para tomarse en Casos de pasajeros Sospechosos del Covid-19

- a. Si la embarcación no cuenta con médico abordo, se deberá de manera inmediata pedir el apoyo de las embarcaciones cercanas para que presten apoyo con su contingente médico de abordo.
- b. El capitán de la embarcación deberá comunicarse con el personal administrativo de tierra para que se envíe desde el puerto más cercano una lancha rápida con personal de las autoridades sanitarias hacia el sitio donde se encuentra la embarcación para el traslado de la persona sospechosa de Covid-19 hacia el centro de salud más cercano para su aislamiento y tratamiento médico adecuado. El Operador deberá coordinar el traslado del personal del MSP hacia el lugar donde se encuentre fondeada la embarcación.
- c. El personal de la Autoridades Sanitaria realizará una evaluación al resto de pasajeros y tripulación para verificar la existencia o no de otros casos sospechosos.
- d. En caso de confirmar que el caso sospechoso es negativo mediante Prueba PCR, el personal sanitario completará su informe, abandonará la embarcación y la misma podrá continuar con su itinerario.
- e. El personal de tierra de la embarcación deberá apoyar también a las autoridades en la coordinación del posible traslado aéreo del paciente hacia centros médicos en Quito o Guayaquil o hacia su lugar de origen.
- f. Todos los gastos que se originen (traslados terrestres, marítimos y aéreos, asistencia médica, etc.) por la situación presentada, deberán ser cubiertos por el mismo pasajero haciendo uso de su seguro de salud que obligatoriamente debe contratar antes de su ingreso a Galápagos.
- g. El personal de tierra de la embarcación deberá también asegurarse que las autoridades respondan de manera inmediata a los llamados de atención para casos de Covid-19 u otro tipo de enfermedad y que tomen las medidas correspondientes que ellos tienen ya establecidas.
- h. Todo pasajero sospechoso de ser portador de la enfermedad deberá acatar las disposiciones que se emitan a través de los personeros de la embarcación y de las autoridades competentes.
- i. El Capitán de la embarcación deberá asegurarse de que una vez que el turista abandone la misma, se realice la limpieza y desinfección inmediata de la cabina donde se alojaba el pasajero y de todas las áreas públicas de la embarcación.

### 7.2.3 Acciones para tomarse en Casos de Tripulantes Sospechosos de ser portadores del Covid-19

- a. El capitán deberá comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes sobre una posible sospecha de un tripulante con Covid-19 a bordo de la embarcación.

- b. Aislar de inmediato al caso sospechoso en una cabina o sitio aireado para tripulantes.
- c. En caso de que la embarcación no cuente con médico a bordo, se deberá de manera inmediata pedir el apoyo de las embarcaciones cercanas para que presten apoyo con su contingente médico de abordó.
- d. El capitán de la nave deberá comunicarse con el personal administrativo de tierra para que se envíe desde el puerto más cercano una lancha rápida con personal de las autoridades sanitarias hacia el sitio donde se encuentra la nave, para el traslado del tripulante sospechoso de COVID-19 hacia el centro de salud más cercano para su aislamiento y tratamiento médico adecuado.
- e. El personal de la Autoridad Sanitaria hará también una evaluación al resto de la tripulación y/o pasajeros para verificar la existencia o no de otros casos sospechosos. En caso de no existir otros casos sospechosos confirmados negativos mediante prueba PCR el personal sanitario completará el informe (en formato preestablecido), abandonará la embarcación y la misma podrá continuar con su itinerario.
- f. El capitán de la embarcación deberá asegurarse de que una vez que el tripulante sospechoso de COVID-19 abandone la nave, se realice la limpieza y desinfección inmediata de todas áreas públicas de la nave y sitios donde el empleado puede haber estado en contacto.
- g. Las autoridades sanitarias competentes determinarán, si el tripulante puede trasladarse a su lugar de residencia para completar allí su aislamiento correspondiente o de ser el caso, determinarán si debe permanecer en el centro de salud donde fue trasladado, para que reciba la atención médica que corresponde.
- h. Una vez que el tripulante esté recuperado, podrá incorporarse a su puesto de trabajo siempre y cuando demuestre, con certificado médico, no ser positivo en COVID-19 u otra enfermedad contagiosa.
- i. El capitán de la embarcación gestionará de ser necesario el reemplazo del tripulante evacuado, tomando en consideración la dotación mínima de la embarcación.

### 7.3 PLAN DE CONTINGENCIA PARA OPERADORAS DE TURISMO

#### 7.3.1 Acciones inmediatas en caso de presencia de algún caso sospechoso de COVID-19

En el caso de que un colaborador o pasajero sospeche que haya contraído el virus o se sospeche que alguien es portador de la enfermedad, deberán seguir las directrices sanitarias consistentes en los siguientes lineamientos:

- a. **El pasajero que cree haberse contagiado:**

- Acatar lo dispuesto en el “Protocolo para Operadores Turísticos para posibles casos sospechosos de Covid-19” vigente y someterse a los mismos, en caso de tener sospecha de ser portador del COVID 19.
- Comunicar de manera inmediata a algún personero de la Operadora de Turismo sobre esta posible sospecha o de ser posible directamente al 911.
- Mantener medidas de distanciamiento
- Utilizar mascarilla en todo momento
- Comunicar de manera inmediata al representante de la operadora de turismo sobre esta posible sospecha y retornar inmediatamente al establecimiento de alojamiento contratado para que el MSP aplique su protocolo establecido.
- En caso de encontrarse en un sitio de visita (Tour diario) se tomarán medidas de aislamiento inmediatos y la toma de signos vitales, para lo cual los operadores tendrán los equipos e instrumentos necesarios.

**b. Personal de la Operadora de Turismo:**

- Acatar lo dispuesto en el “Protocolo para Operadores Turísticos para posibles casos sospechosos de Covid-19” vigente y someterse a los mismos, en caso de tener sospecha de ser portador del COVID 19.
- Comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes sobre una posible sospecha, o de ser posible directamente al 911.
- Aislar a la persona sospechosa de Covid-19 en un lugar ventilado, hasta la visita del personal del MSP
- Asegurarse que las autoridades hagan presencia inmediata en el lugar donde se encuentra el personal con sintomatología de COVID 19 y tomen las medidas correspondientes.

**7.3.2 Acciones para tomarse en Casos de pasajeros Sospechosos de ser portadores del Covid-19**

- a. El representante de la Operadora de Turismo deberá comunicar de manera inmediata a las autoridades competentes sobre una posible sospecha de un pasajero con Covid-19 durante la actividad turística para la aplicación de los protocolos establecidos por el MSP.
- b. Si el pasajero ha resultado ser positivo para COVID 19 en la prueba realizada por la autoridad competente, deberá cumplir con el aislamiento obligatorio previsto en el “protocolo para operadores turísticos para posibles casos sospechosos de Covid-19”, vigente.
- c. El pasajero deberá presentar al representante del operador los documentos habilitantes para la activación de su seguro de salud, en virtud de realizar los trámites correspondientes de cobertura, acorde a su póliza establecida.

- d. Un representante de la operadora de turismo deberá monitorear la situación del pasajero para prestarle toda la ayuda del caso. Deberá informar al Ministerio de Turismo sobre cualquier emergencia que deba ser atendida al turista.
- e. Todo pasajero sospechoso de ser portador de la enfermedad deberá acatar las disposiciones que se emitan a través de los representantes de la operadora de turismo y de las autoridades competentes.
- f. En caso de que un pasajero presente sintomatología relacionada al COVID 19 y no acate las disposiciones emitidas y comunicadas con anticipación por el establecimiento, se comunicara inmediatamente a la policía para que actúe conforme procedimientos ya establecidos.
- g. Los representantes de la operadora de turismo deberán asegurarse de que una vez que el pasajero deje las actividades, las autoridades realicen un chequeo médico de los guías y otros empleados de la empresa que hayan estado en contacto con el pasajero sospechoso de contagio. En caso de verificar la no existencia de más casos sospechosos, la operadora de turismo podrá continuar con sus actividades normales.

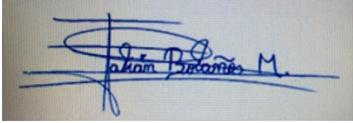
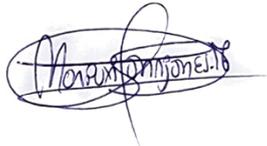
### **7.3.3 Acciones para tomarse en casos de colaboradores sospechosos de ser portadores del COVID-19**

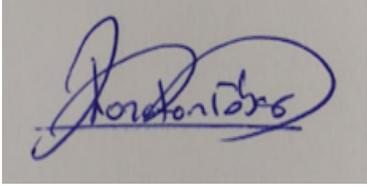
- a. Si uno de los colaboradores de la agencia de viajes u operadora de turismo resultase positivo para COVID 19, luego de haber sido entregada la prueba por parte de la Autoridad Sanitaria, deberá someterse al aislamiento obligatorio y demás procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública.
- b. Una vez que el colaborador de la agencia de viajes u operadora de turismo esté recuperado, podrá reincorporarse a su puesto de trabajo siempre y cuando demuestre, con certificado médico emitido por la Autoridad Sanitaria de no ser positivo para COVID-19 y haber realizado los procedimientos correspondientes.
- c. Los representantes de la operadora de turismo deberán asegurarse de que una vez que el colaborador abandone las instalaciones del establecimiento de alojamiento, se proceda a la descontaminación inmediata de su lugar de trabajo y de todas las áreas públicas del establecimiento de alojamiento en las que el colaborador pudo haber estado en contacto.

## 8. REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

| Acción                | Nombre/cargo  | Institución | Firma   |
|-----------------------|---|-------------|---|
| <b>Elaborado por:</b> | Mónica Páez<br>Directora Zonal Insular                | MINTUR      |   |
|                       | Karla Tapia<br>Servidor Público 5                     | MINTUR      |    |
|                       | Verónica Santamaría<br>Directora Uso Público          | DPNG - MAEA |   |
|                       | Danny Rueda<br>Director Parque Nacional Galápagos     | DPNG-MAEA   |   |
|                       | Noemi D'Ozouville<br>Asesor Despacho                  | CGREG       |  |
|                       | Daniel Calvopiña<br>Analista de Desarrollo Productivo | CGREG       |   |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
|  | Donaldo Naverrete,<br>Director de<br>Producción y<br>Desarrollo Humano  | CGREG   |  |
|  | Gabriel Bohorquez,<br>Analista de Control y<br>Vigilancia 2 –<br>Dirección de Control<br>de Recursos<br>Pesqueros. Dirección<br>Zonal 5 | MPCEIP  |  |
|  | Marilyn Cruz,<br>Directora Ejecutiva  | ABG   |  |
|  | Danilo Jaya,<br>Director de<br>Normativa y<br>Prevención para la<br>Bioseguridad  | ABG   |  |
|  | Viviana Duque,<br>Directora de<br>Vigilancia y Calidad<br>de la Bioseguridad  | ABG   |  |
|  | Gabriel Vallejo,<br>Capitán de Corbeta -<br>SU  | Capitanía de<br>Puerto<br>Baquerizo<br>Moreno |  |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | Fabián Bolaños,<br>Analista de<br>Fortalecimiento del<br>Transporte Acuático<br>2 | Subsecretaría De<br>Puertos Y<br>Transporte<br>Marítimo Y<br>Fluvial |    |
|  | Jadira Larrea,<br>Directora de<br>Desarrollo<br>Productivo y<br>Sostenible        | GAD Municipal<br>Santa Cruz  |    |
|  | Valentina Romero<br>Directora de<br>Desarrollo Social y<br>Sostenible             | GAD Municipal<br>Isabela   |   |
|  | Mariuxi Johnjones,<br>Directora de Turismo<br>y Cultura                           | GAD Municipal<br>San Cristóbal                                       |  |
|  | Melisa Moreano,<br>Directora Distrital<br>Galápagos                               | MSP  |   |

|                          |  |        |   |
|--------------------------|--|--------|---|
|                          | Jhonatan Tobar,<br>Especialista Distrital<br>de Provisión y<br>Servicios de la Salud | MSP    |  |
| <b>Revisado<br/>por:</b> | Marilyn Cruz,<br>Directora Ejecutiva   | ABG    |   |
|                          | Melisa Moreano,<br>Directora Distrital<br>Galápagos                                  | MSP    |   |
|                          | Milton Aguas,<br>Director  | ECU911 |   |
|                          | Jimmy Bolaños,<br>Director Distrital<br>Galápagos                                    | MAG    |   |

|                          |   |             |   |
|--------------------------|---|-------------|---|
|                          | Danny Rueda,<br>Director Parque<br>Nacional Galápagos   | DPNG - MAEA |   |
|                          | Mónica Páez,<br>Directora Zonal<br>Insular  | MINTUR      |   |
|                          | Donaldo Naverrete,<br>Director de<br>Producción y<br>Desarrollo Humano  | CGREG       |   |
|                          | Gabriel Bohorquez,<br>Analista de Control y<br>Vigilancia 2 –<br>Dirección de Control<br>de Recursos<br>Pesqueros. Dirección<br>Zonal 5 | MPCEIP      |  |
| <b>Aprobado<br/>por:</b> | Norman Wray,<br>Ministro Presidente<br>Presidente COE<br>Provincial   | CGREG       |   |

## 9. CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| <b>Versión</b> | <b>Descripción del cambio</b>            | <b>Fecha de actualización</b> | <b>Solicitado por:</b> |
|----------------|--|-------------------------------|------------------------|
| V1             | Revisión Conjunta por todos los miembros | 3/07/2020                     | MTT6 COE Provincial    |
| V2             | Revisión Conjunta por todos los miembros | 8/07/2020                     | MTT6 COE Provincial    |
| V3             | Ajustes de formatos                      | 8/07/2020                     | MTT6 COE Provincial    |
| V4             | Ajuste de formatos y versión final       | 8/07/2020                     | MTT6 COE Provincial    |

## 10. ANEXOS

<https://www.turismo.gob.ec/protocolos-de-bio-seguridad/>